



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 9 de junio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del Trabajo Autónomo y de la Economía Social para el año 2020.

BDNS (Identif.): 510327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/510327>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Finalidad.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social para el año 2020.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, las entidades asociativas intersectoriales de trabajadores autónomos y las entidades asociativas de Economía Social (entidades Asociativas de Cooperativas, Sociedades Laborales, Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción), y que tengan ámbito de actuación en Castilla y León.

A los efectos de esta orden, se entienden por asociaciones de trabajadores autónomos de carácter intersectorial aquellas que cuenten con trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en, al menos, tres sectores económicos de entre los de agricultura, industria, construcción y servicios.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Mediante Orden EMP/678/2015, de 10 de agosto, modificada por Orden EMP/522/2016, de 8 de junio, por Orden EMP/510/2017, de 20 de junio y por Orden EMP/455/2019, de 8 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía Social.



Cuarto.– Actuaciones subvencionables.

1.– Contribuir a los gastos derivados de las actividades de fomento del espíritu emprendedor realizadas por las entidades asociativas de los trabajadores autónomos y de las empresas de economía social.

2.– Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Asesoramiento a emprendedores, autónomos y empresas de la economía social.

La actividad a subvencionar consistirá exclusivamente en el asesoramiento individual a trabajadores autónomos o empresas de la economía social, así como a personas y promotores interesados en establecerse como autónomos o bajo las modalidades de empresas de economía social.

b) Campañas de difusión y promoción del trabajo autónomo y de la economía social.

c) Organización de congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.

Serán susceptibles de subvención las actuaciones que se realicen entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ambas inclusive.

Quinto.– Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención no podrá superar los 30.000 € para las actuaciones descritas en la letra a), ni los 10.000 € para las referidas en las letras b) y c) de las actuaciones subvencionables.

Sexto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 15 de julio de 2020.

Séptimo.– Resolución.

La competencia para resolver las solicitudes será del Consejero de Empleo e Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante lo anterior, con el fin de lograr una gestión más eficaz, y en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en el Director General de Economía Social y Autónomos la competencia para la resolución de los procedimientos que se instruyan al amparo de lo previsto en la presente orden y de cuantas cuestiones deriven de las solicitudes.

Valladolid, 9 de junio de 2020.

*La Consejera
de Empleo e Industria,
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO*